


EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-2344, de 20 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Auxiliar administrativo correspondiente a la OEP extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2487/2021, de 29 de diciembre se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante de Alcaldía-Presidencia n.º 849/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización aprobada mediante Resolución n.º 2487/2021 de 29 de diciembre.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 850/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2062/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso-oposición.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2063/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2204/2022, de 20 de diciembre, se procedió a la corrección de errores en relación a la publicación de la oferta de empleo público de estabilización y las bases que rigen los procesos selectivos para la cobertura de las plazas pertenecientes a las ofertas de empleo público extraordinarias de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2261/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Una vez producida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procedió a publicar un extracto de la convocatoria en el BOE núm 63 de 15 de marzo de 2023, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado con fecha 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos Humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo correspondiente mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia. Dicha Resolución fue publicada en el BOP de Sevilla núm. 270 de 22 noviembre de 2023. A partir de dicha publicación, se estableció, de

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 21/12/2023
 HASH: 9057d1993c3c3d46b568b38ee5f03980



Cód. Validación: 4WFRPF36PT6FRPXKSHKGRQE
 Verificación: https://mairenadalcor.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

conformidad con lo establecido en las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada. Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo para su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1842 de 20 de diciembre de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes al proceso selectivo en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Alegación presentada por D^a Ana M.^a Fernández Rosendo (2023-E-RE-2386, 23/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
2. Alegación presentada por D^a Vanesa Núñez Sánchez (2023-E-RE-2517, 30/11/2023). Tras analizar la alegación presentada por la interesada y la documentación presentada se inadmite, ya que la tasa abonada en el plazo de presentación de solicitudes fue por un importe incorrecto, según lo establecido en la Base cuarta de las bases que rigen los procesos selectivos. De la documentación presentada en el plazo de alegaciones al listado provisional de aspirantes no se acredita la subsanación del motivo de exclusión presentando de nuevo el mismo justificante de abono de tasa por importe incorrecto. Según la citada Base Cuarta se establece: “ *La falta de justificación de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal determinará la exclusión de la persona solicitante en las listas provisionales, pudiendo subsanar en el plazo establecido en la Base quinta, apartado 2. El pago realizado fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido no será subsanable, siendo solo subsanable la entrega del documento acreditativo de dicho pago.*” Por lo tanto, la aspirante, queda excluida definitivamente.

Segundo: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Auxiliar administrativo** (EST21_01_102-103/EST21_01_501-502) **mediante el sistema de concurso concurso de méritos**, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	ALDEHUELA CHICO, MARIA E.	52****26Q
2	BORREGO ALVAREZ, ESPERANZA	28****09R
3	CAPITAS TAMARIT, CLAUDIA	14****52Q
4	CHECA ARTASU, MANUEL	38****19Y
5	DAZA ROMERO, MARIA J.	34****01R
6	FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA A.	28****82T
7	FERNANDEZ ROSENDO, ANA M.	28****28S
8	GARCIA MARTINEZ, MARIA R.	34****21M
9	JIMÉNEZ MORENO, JESÚS	28****02T





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

10	JIMÉNEZ PINO, DAVID	28****51Y
11	MAESTRE MUÑOZ, PABLO	28****55C
12	MIRANDA GUERRA, FRANCISCO J.	15****16D
13	MORALES NAVARRO, MARÍA E.	44****46L
14	MOYA VISCOSO, MARIA E.	28****92W
15	RODRIGUEZ GARRIDO, MARIA J.	28****93A
16	RODRIGUEZ PEÑA, SUSANA	77****65E
17	ROLDAN CORONEL, JOSE A.	44****45Q
18	ROLDAN JIMENEZ, MARIA C.	34****69T
19	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, REGINA	28****92H
20	SOSA JIMENEZ, MARÍA C.	44****16T

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Causa de exclusión
1	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	71****83L	1,2,5
2	JIMÉNEZ RUBIO, CELIA	45****10Q	1,2,4,5
3	MORILLO CASTAÑO, ANA	30****12Y	1
4	NUÑEZ SÁNCHEZ, VANESA	30****90A	5
5	REINA BEJARANO, MARIA C.	14****26X	1,2,5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web, sección empleo, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 4WFFPRF36PT5FFRPXKSHHKSQRQE
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

